



Asamblea General

Distr. limitada
19 de marzo de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 130 aa) del programa

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo: cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos

Australia, Colombia, Eslovaquia, España, Hungría, Níger, República de Corea y Santa Lucía: proyecto de resolución

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)

La Asamblea General,

Recordando su resolución 53/6, de 15 de octubre de 1998, en que invitó a la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) a participar en sus períodos de sesiones y su labor en calidad de observadora,

Recordando también la decisión del Consejo Económico y Social, adoptada el 20 de mayo de 1971, de extender una invitación permanente a la OCDE para que estuviera representada por un observador en períodos de sesiones futuros del Consejo y para que participara, con la aprobación del Consejo y sin derecho de voto, en las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones de interés para la OCDE,

Recordando además todas las resoluciones de las Naciones Unidas en que se reconoció que la cooperación entre las Naciones Unidas y organizaciones internacionales como la OCDE puede contribuir también a afrontar diversos desafíos de carácter económico, social y ambiental, entre otros,

Reconociendo el papel que desempeña la cooperación entre las Naciones Unidas y la OCDE en la promoción, en el marco de sus respectivos mandatos, de los intereses de los Estados Miembros a fin de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada,

Reafirmando su compromiso con la cooperación internacional y el multilateralismo en el contexto de la respuesta mundial a los desafíos, sin precedentes y multidimensionales, que plantea la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), y reconociendo que la cooperación entre las Naciones Unidas y la OCDE puede ser beneficiosa para lograr una recuperación sostenible e inclusiva tras la pandemia,



Acogiendo con beneplácito el compromiso contraído por los ministros de la OCDE en 2015 de promover la contribución de la OCDE al éxito de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹, así como el subsiguiente plan de acción de la OCDE sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Observando los esfuerzos de cooperación y coordinación realizados con arreglo a los acuerdos existentes entre el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y la OCDE, y entre los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y la OCDE,

Convencida de que el aumento y la mejora de la cooperación entre las Naciones Unidas y la OCDE de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la Convención de la OCDE contribuirán a que se cumplan los propósitos respectivos de ambas organizaciones,

1. *Acoge con beneplácito* el refuerzo de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), en el marco de sus respectivos mandatos y en consonancia con las prioridades de los Estados Miembros, para acelerar el ritmo de implementación de la Agenda 2030 y lograr sus Objetivos de Desarrollo Sostenible;

2. *Pone de relieve* la importancia de que haya una coordinación y cooperación óptimas entre las Naciones Unidas y la OCDE para crear sinergias en el marco de sus respectivos mandatos;

3. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)”.

¹ Resolución [70/1](#).